



Universidad Nacional de San Juan



CONSTRUYENDO SAN JUAN
UNSJ | 1973 · 2023

SAN JUAN, 08 de SEP de 2023

VISTO:

El Expediente N° 01-3049-2023, mediante el cual la Secretaría Administrativo Financiera de la Universidad, impulsa la convocatoria al Proceso de Jerarquización del Tramo Inicial de la Planta Nodocente para cubrir un (1) cargo categoría 6, código presupuestario 10298, en el IPU - Escuela de Comercio "Libertador General San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que la presente convocatoria se efectúa en el marco de las prescripciones contenidas en el "Reglamento de Jerarquización del Tramo Inicial de la Planta Nodocente de la Universidad Nacional de San Juan", que fuera acordado por la Comisión Negociadora Nodocente de Nivel Particular en actas N° 4/2023, N° 5/2023 y N° 7/2023 y aprobado por el Consejo Superior mediante Ordenanza N° 16/2023-CS.

Que, el referido Reglamento, en su apartado I, establece que se considera un proceso excepcional a los regimenes vigentes y responde a la necesidad extraordinaria de cubrir cargos categoría 6 que a la fecha se encuentran con vacancia definitiva y aún no han sido llamados a concurso para su cobertura.

Que el artículo 3° de la precitada Ordenanza, dispone que podrá inscribirse, cualquier persona que revista en un cargo categoría 7, en cualquier agrupamiento, siempre que tenga, al 31 de marzo del 2023, un año de antigüedad pura en la planta permanente del estamento Nodocente.

Que conforme lo reglamentado en los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 16/23-CS, en este proceso se tendrán en cuenta tanto los antecedentes de los inscriptos, como así también la oposición, que será efectuada mediante un único coloquio escrito para todos los inscriptos, siendo

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 2609)



Universidad Nacional de San Juan



CONSTRUYENDO SAN JUAN
UNSJ | 1973 - 2023

// 2

cien (100) puntos el puntaje total máximo que podrán obtener, conformado por 40 puntos para los Antecedentes y 60 puntos para la Oposición.

Que la mencionada norma, en su apartado VI, establece que el jurado será designado por el Rector y estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, quienes deberán tener conocimiento sobre los temas a desarrollar en el coloquio y revistar en un cargo Nodocente de categoría 6 o superior, siendo los representantes de las dependencias y del estamento Nodocente acordado por la Comisión Negociadora Nodocente de Nivel Particular – Acta 14/23.

Por ello y en uso de sus atribuciones
**LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
A CARGO DEL RECTORADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Convocar al "Proceso de Jerarquización del Tramo Inicial de la Planta Nodocente de la UNSJ, en el IPU - Escuela de Comercio "Libertador General San Martín" para cubrir un (1) cargo categoría 6, código presupuestario 10298.

ARTICULO 2°.- El Proceso de Jerarquización es de carácter excepcional y todo proceso futuro de similar naturaleza, deberá ser debatido y acordado por la Comisión Negociadora Nodocente de Nivel Particular y se regirá por el "Reglamento de Jerarquización del Tramo Inicial de la Planta Nodocente de la Universidad Nacional de San Juan", acordado en Actas paritarias 4/23 y 5/23 y homologado por Ordenanza N° 16/23-CS.

ARTICULO 3°.- Para el presente Proceso, se considera como dependencia cada una de las unidades académicas o administrativas, indicadas en el Pto. 4 – Apartado II del "Reglamento de Jerarquización del Tramo Inicial de la Planta Nodocente" y deberá formularse un orden de mérito para cada una, integrado por el personal que preste servicio en ellas y en el orden que corresponda conforme el puntaje total obtenido.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 2609)



Universidad Nacional de San Juan

// 3



CONSTRUYENDO SAN JUAN
UNSJ | 1973 · 2023

ARTICULO 4°.- Las funciones a desempeñar por quienes accedan a un cargo de categoría 6, serán conforme a lo establecido en el CCT, homologado por el Decreto 366/06-PEN, para el agrupamiento en el que actualmente revistan.

ARTICULO 5°.- Todo el Proceso de Jerarquización estará a cargo de un único Jurado, que estará integrado por las siguientes personas:

- Titulares:
 - En representación del Rector: Lic. Laura Itatí Aguilera Suarez, DNI: 25.462.323.
 - En representación de las Dependencias: Mg. Ab. Claudio Fabián Tracchia, DNI: 20.754.613.
 - En representación del estamento Nodocente: Lic. Carlos David Contreras Abdalá, DNI: 29.069.564.
- Suplentes:
 - En representación del Rector: Sr. Pablo Sebastián Páez, DNI: 29.282.757
 - En representación de las Dependencias: Lic. Eduardo Rubén Rodas, DNI: 14.965.978.
 - En representación del estamento Nodocente: TU. Mauro Cesar Castro, DNI: 32.447.470.

ARTICULO 6°.- El temario general para el coloquio que deberán rendir como prueba de oposición, es el siguiente:

- Estatuto Universitario: Ordenanza nº 1/11-AU.
- Convenio Colectivo de Trabajo: Decreto 366/06-PEN.
- Estructura Orgánico Funcional: Ordenanza Nº 3/89-CS.
- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias: Ordenanza 9/90-CS.

ARTICULO 7°.- Los interesados podrán requerir mayor información en la Secretaría Administrativa Financiera de la Universidad (5to.) piso del Edificio del Rectorado, situado en Calle Mitre N° 396 - Este, e-mail: ssafre@unsj.edu.ar, de lunes a viernes de 8.30hs.a 12.30hs.

(Corresponde a RESOLUCIÓN Nº 2609)



Universidad Nacional de San Juan

// 4



CONSTRUYENDO SAN JUAN
UNSJ | 1973 - 2023

ARTICULO 8°.- El coloquio se llevará a cabo en las dependencias de la Universidad que a tal fin se habiliten, en la fecha y horario que oportunamente establecerá el Jurado, de conformidad al precitado Reglamento.

ARTICULO 9°.- Fijar como periodo de inscripción los días jueves, 21 y viernes, 22 de septiembre de 2023, en el tramo horario de 07:30 hs. a 14 hs., en la Secretaría Administrativa Financiera del Rectorado.

ARTICULO 10°.- Las y los aspirantes deberán contar, al 31 de marzo del 2023 con una antigüedad pura de, al menos, un (1) año en la planta permanente del estamento Nodocente de la Universidad Nacional de San Juan.

ARTICULO 11°.- Para realizar la inscripción, los interesados deberán presentar ante la Secretaría Administrativa Financiera la "Solicitud de Inscripción al Proceso de Jerarquización" que podrá ser descargada desde el menú "administración/guía de trámites" del sitio web de la universidad, con copia de la documentación que acredite sus títulos, méritos y antecedentes, certificados por autoridad con rango de secretario o mayor de cada unidad.

ARTICULO 12°.- A los efectos del llenado del apartado III del referido Formulario, deberá respetarse el siguiente orden:

- Certificados de Estudios (Títulos de Educación Formal).
- Formación, Capacitación y Perfeccionamiento.
 - Títulos de Capacitación Laboral.
 - Cursos de Especialización Profesional o Técnica.
 - Cursos de Capacitación o Actualización.
 - Asistencia a Congresos, Seminarios y otros.
 - Dictado de Cursos, Talleres y otros.
- Antecedentes Laborales y Profesionales.
 - Proyectos, emprendimientos y otros en los que ha participado en la elaboración o implementación.
 - Publicaciones realizadas.
 - Trabajos realizados que merezcan ser destacados.
 - Menciones o distinciones recibidas.

(Corresponde a RESOLUCIÓN Nº 2609)



Universidad Nacional de San Juan

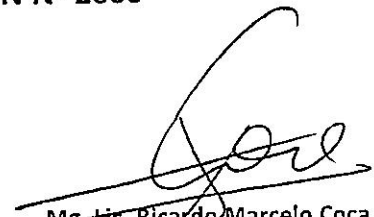
// 5

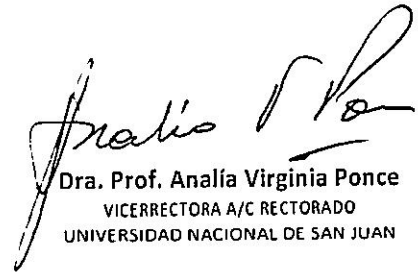
ARTICULO 13°.- Difundir la presente convocatoria al Proceso de Jerarquización en la página Web y cartelerías de el IPU - Escuela de Comercio "Libertador General San Martín.

ARTÍCULO 14°.- Las copias de los antecedentes y certificaciones aportadas por los postulantes y autenticadas por las autoridades universitarias, pasarán a formar parte del expediente de jerarquización y, por consiguiente, no se reintegrarán a sus titulares.

RESOLUCIÓN N° 2609

UNSJ
CPJ


Mg. Lic. Ricardo Marcelo Coca
SECRETARIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN


Dra. Prof. Analía Virginia Ponce
VICERRECTORA A/C RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN